

## Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

---

**De:** Medidas Cautelares <medidas.cautelares@simbogota.com.co>  
**Enviado el:** martes, 8 de junio de 2021 9:27 a. m.  
**Para:** notificacionesjudiciales LastName  
**CC:** Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Asunto:** Fwd: Oficio 0025 del 21 de enero de 2021 Referencia: Ejecutivo 11001400301920200079200 Identificador: Vehículo de Placa ODM744  
**Datos adjuntos:** ODM744.pdf



C.J.M. 3.1.5.1443.21

(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 4 de junio de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Calle 24 # 60 – 50

[notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Oficio 0025 del 21 de enero de 2021  
**Referencia:** Ejecutivo 11001400301920200079200  
**Identificador:** Vehículo de Placa **ODM744**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por la presente, nos permitimos remitir el oficio en cita, mediante el cual el **Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, decretó el embargo del vehículo de placa **ODM744**, dado que una vez consultada la página del RUNT, puesto que no es posible identificar en qué organismo de tránsito se encuentra asociado.

Por último, solicitamos **extender respuesta de fondo directamente a la dirección registrada por el ente emisor de la orden**, ya que nosotros simplemente estamos corriendo traslado por competencia de la petición, más no estamos elevando una consulta a nombre propio.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Agradezco la atención prestada.

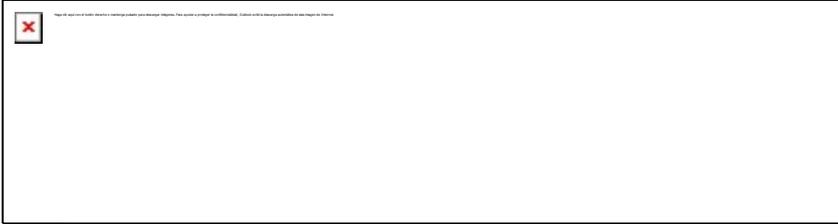
Cordialmente,

**Daniel Lizarazo Paredes**

Analista Jurídico - Coordinación Jurídica para la Movilidad

**Servicios Integrales para la Movilidad - SIM**

Correo electrónico: [daniel.lizarazo@simbogota.com.co](mailto:daniel.lizarazo@simbogota.com.co)



Remitente notificado con [Mailtrack](#) ...

“Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es el consorcio SIM, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad y el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido al consorcio SIM, a la dirección de correo electrónico [gerencia.juridica@simbogota.com.co](mailto:gerencia.juridica@simbogota.com.co), indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar.”

C.J.M. 3.1.5.1443.21

(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 4 de junio de 2021

Señores

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Calle 24 # 60 – 50

[notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co)

Ciudad

**Asunto:** Oficio 0025 del 21 de enero de 2021  
**Referencia:** Ejecutivo 11001400301920200079200  
**Identificador:** Vehículo de Placa **ODM744**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por la presente, nos permitimos remitir el oficio en cita, mediante el cual el **Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, decretó el embargo del vehículo de placa **ODM744**, dado que una vez consultada la página del RUNT, puesto que no es posible identificar en que organismo de tránsito se encuentra asociado.

Por último, solicitamos **extender respuesta de fondo directamente a la dirección registrada por el ente emisor de la orden**, ya que nosotros simplemente estamos corriendo traslado por competencia de la petición, más no estamos elevando una consulta a nombre propio.

Cordialmente,



**Carolina Romero Martínez**

Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

C.Co. **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
José Wilson Altuzarra Amado  
Secretario  
[cmpl19bta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl19bta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

*Proyectó: Daniel Javier Lizarazo Paredes – Analista Jurídico Limitaciones*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



*Falta  
proteccion*

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No.14-33 piso 8  
TELEFONO 2820812  
cmpl19bte@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D. C. ENERO 21 DE 2021  
OFICIO No.0025

Señores  
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM  
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO NO.11001400301920200079200 DE FONDO DE  
EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA – PROMEDICOS NIT.  
890.310.418-4 CONTRA CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ AVILA  
C.C.351.812.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del 20 de enero  
de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo  
del vehículo automotor de placas ODM 744 de propiedad de la parte  
demandada CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ AVILA C.C.351.812.-

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada  
expedir con destino a éste despacho certificación sobre la situación jurídica  
en 10 años del mencionado automotor conforme lo prevé el num. 1º del art.  
593 del C.G.P.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
  
JOSÉ WILSON AETUZARRA AMADO  
SECRETARIO  
Civil Municipal de Bogotá

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL  
PROCESO.-

Im

2021 MAY -7 A 7:29

025228

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
OFICIO DE CORRESPONDENCIA

No. Folios \_\_\_\_\_  
FOLIA \_\_\_\_\_

ed



sim - los integrales para la movilidad

Correspondencia Sim Viviana Triana <sim.correspondencia@simbogota.com.co>

Fwd: OFICIO No.0025 DE ENERO 21 DE 2021 PROCESO No.2020-0792

1 mensaje

Medidas Cautelares <medidas.cautelares@simbogota.com.co>

6 de mayo de 2021, 15:57

Para: Correspondencia Sim Viviana Triana <sim.correspondencia@simbogota.com.co>

Cc: Alejandra Del Pilar Cespedes <alejandra.cespedes@simbogota.com.co>, Leidy Carolina Romero Martinez <leidy.romero@simbogota.com.co>

Buenas tardes, favor radicar la orden adjunta

Gracias

**Carolina Romero Martínez**

Funcionario SIM - Coordinación Jurídica para la Movilidad

**Servicios Integrales para la Movilidad - SIM**

correo electrónico: leidy.romero@simbogota.com.co

PBX: 2916700 Ext : 1404

2021 MAY -1 A 7:29  
OFICIO DE CORRESPONDENCIA  
CORRESPONDENCIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD



----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 6 may 2021 a las 14:34

Subject: OFICIO No.0025 DE ENERO 21 DE 2021 PROCESO No.2020-0792

To: Medidas Cautelares <medidas.cautelares@simbogota.com.co>

Cc: jorgecontrerasabogados@gmail.com <jorgecontrerasabogados@gmail.com>

025228  
No. Folios  
7/5/21

Buena tarde.

Envío oficio de la referencia para trámite.-

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO

SECRETARIO

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

2820812

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Remitente notificado con Mailtrack



OFICIO0025202000792.pdf

32K